

SEXTA PARTE

Aprobación por
los congresos locales

VOTACIÓN POR LOS CONGRESOS LOCALES DE LA MINUTA
PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES
EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENAS.

Al mes de julio de 2001

ESTADOS DONDE SE APROBARON LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA INDÍGENA	ESTADOS DONDE NO SE APROBARON LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA INDÍGENA	ESTADOS DONDE EL PROCESO ESTÁ INCONCLUSO	ESTADOS DONDE SE ESTÁN DISCUTIENDO LAS REFORMAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aguascalientes 2. Baja California 3. Campeche 4. Coahuila 5. Colima 6. Chihuahua 7. Durango 8. Guanajuato 9. Jalisco 10. Michoacán 11. Nayarit 12. Nuevo León 13. Puebla 14. Querétaro 15. Quintana Roo 16. Sonora 17. Tabasco 18. Tlaxcala 19. Veracruz 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Baja California Sur 2. Chiapas 3. México 4. Guerrero 5. Hidalgo 6. Oaxaca 7. San Luis Potosí 8. Sinaloa 9. Zacatecas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Morelos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tamaulipas 2. Yucatán

Observaciones: En Morelos, la Suprema Corte dictó una resolución en el sentido de que la reforma constitucional deberá ser votada por las dos terceras partes de los legisladores.